

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 22-06-149

El Consejo Politécnico, en sesión ordinaria efectuada el día 02 de junio de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior*;
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que,** el artículo 24, letras k) y y) del Estatuto vigente de la ESPOL señalan que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(…) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...); y, y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”*.
- Que,** mediante Resolución de Consejo Politécnico Nro. 22-05-112 establecida en sesión del 05 de mayo de 2022, se conoce y aprueba la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2022-051, acordada en sesión del 22 de abril del mismo año, referente a la aprobación del diseño del programa de Maestría en Gestión Empresarial de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE, para su posterior envío al Consejo de Educación Superior, CES;
- Que,** en sesión de Consejo Politécnico del 02 de junio de 2022, se conoce el Oficio Nro. ESPOL-ESPAE-OFC-0061-2022, de fecha 01 de junio del año en curso, suscrito por Juan Manuel Domínguez, Ph.D., Decano Subrogante de la ESPAE; quien expone ante el Pleno que, con fecha 18 de mayo de 2022, se ingresa la propuesta en la Plataforma de presentación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, perteneciente al CES; y que, con fecha 26 de mayo de 2022, el CES observa lo siguiente: *“Se sugiere revisar conforme el RANT se incluye la mención en la titulación”*; por lo que solicita modificar la resolución de Consejo Politécnico Nro. 22-05-112, en la que se agregue el título “Magíster en Gestión Empresarial con mención en Negocios Digitales” que se obtendrá del programa de Maestría en Gestión Empresarial de la ESPAE;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, letras *k)* y *y)* del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

**RESUELVE:**

**APROBAR** la modificación a la **Resolución de Consejo Politécnico** Nro. **22-05-112** establecida en sesión del 05 de mayo de 2022, referente a la **Recomendación de la Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2022-051**, acordada en sesión del 22 de abril del año en curso, con la que se aprobó el diseño del programa de Maestría en Gestión Empresarial de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE, en el sentido de agregar el título **“Magíster en Gestión Empresarial con mención en Negocios Digitales”**, que se obtendrá del programa aprobado; en virtud de la petición realizada por Juan Manuel Domínguez, Ph.D., Decano Subrogante de la ESPAE; constante en el Oficio Nro. ESPOL-ESPAE-OFC-0061-2022 de fecha 01 de junio de 2022, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SDQC/JLC